



RESOLUCIÓN N° 3 1 0 8 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador
Para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos
94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, identificado con cédula de ciudadanía N°
17.580.967 de Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, como
consta en el acta de posesión del 26 de diciembre de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93 que la
residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del
Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del despacho
para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a las ciudades de Bogotá y Armenia, durante los días 25,
26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2016, **Con el fin de asistir a la Cumbre de
Gobernadores, Ministerio de Agricultura y reunión en la Casa Fiscal de Arauca en
Bogotá.**

En mérito de lo considerado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de
Arauca, doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, a las ciudades de Bogotá y Armenia, durante
los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2016, **Con el fin de asistir a la Cumbre de
Gobernadores, Ministerio de Agricultura y reunión en la Casa Fiscal de Arauca en
Bogotá.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobernador devengará viáticos a razón de QUINIENTOS SESENTA Y
SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$567.748.00) por día pernctado. El
último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de
las formalidades de Ley.